



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

AC. 438

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 1 de 8.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad de que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 17 bis, 82 fracción I y del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El agua es el elemento más importante que otorga la naturaleza a los seres vivos, representa la estabilidad y sostenimiento de los ecosistemas y, por ende, de nuestro planeta, motivo por el cual



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 2 de 8.

---

no se puede concebir a persona alguna prescindiendo del mencionado vital líquido.

En nuestro país ha sido un reto dotar de agua a todas las comunidades que lo integran, reto del cual Jalisco ha sido participe a fin de que el número de Jaliscienses que tengan acceso al vital líquido aumente; en consecuencia, Tonalá, nuestro Municipio, se encuentra comprometido con esta noble causa.

En fecha reciente, el Gobierno del Estado informó que, después de transcurridos cuarenta años de haberse conformado el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, con los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, sería tiempo de ampliar su cobertura a otros Municipios metropolitanos, motivo por el cual se aprobó llevar a cabo el proyecto para la construcción de una línea de agua potable con el propósito de reforzar el suministro del líquido en colonias como Villas de Andalucía, La Aurora, El Faro y zonas aledañas a Juanacatlán.

A su vez, es necesario señalar que **al mencionado proyecto corresponde construir una línea de conducción de agua potable en la Delegación de Puente Grande, Tonalá, en los tramos que se intervenga quedará colocado concreto hidráulico, considerando una inversión de 31 millones de pesos para beneficiar a alrededor de 36 mil habitantes de Juanacatlán.** Cabe hacer mención de que, **actualmente, el abasto de agua de dicha zona proviene de un manantial y pozos que se comparte con nuestro Municipio, específicamente con el poblado de Puente Grande, con un gasto medio de 9.1 litros por segundo, con esta obra incrementará la cifra a 89.9 litros por segundo.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario puntualizar que **la opción más viable para tratar de disminuir afectaciones al tránsito vehicular y al comercio de la zona es que**



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 3 de 8.

**las obras se lleven a cabo en la Delegación de Puente Grande, Tonalá, con la clara conceptualización de que dichas obras significan dotar de un derecho humano a las comunidades que no tienen agua.**

Ahora bien, con el propósito de ayudar a los comerciantes que se vean afectados por las obras de la Delegación de Puente Grande, la presente administración Municipal considera indispensable solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por dichas obras.

Una vez establecido lo anterior, se hace necesario mencionar lo que al efecto señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**"Art. 31.- Son obligaciones de los mexicanos:**

...

**IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."**

**"Art. 115.- ...**

**Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.**

...

**V.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:**

**a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados**



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 4 de 8.

*sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

*b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

*c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

...

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. ...*

...

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley...".*

De lo señalado por el artículo 115 constitucional, se concluye pues que si las legislaturas estatales son las facultadas para aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, entonces pues son las únicas autorizadas para aprobar cualquier modificación o exención a las mismas.

Asimismo, la Constitución Política Del Estado De Jalisco estipula lo siguiente:

*"Art. 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios,*



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 5 de 8.

*con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."*

*"Artículo 89. El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*

*...  
Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como los ingresos derivados de financiamiento.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley."*

De lo señalado por el artículo 89 de la Constitución Política Estatal, se concluye pues que si el Congreso del Estado es el ente facultado para aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, entonces pues es el único autorizado para aprobar cualquier modificación o exención a las



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 6 de 8.

mismas, en este caso la de nuestro Municipio.

Cabe hacer mención de la **obligación tributaria como obligación ex lege** que, misma que considera en un primer momento que *“el ente público establece normativamente, por vía legislativa, las situaciones de hecho a las que desea asociar el nacimiento de las obligaciones tributarias, en un segundo momento o fase, el ente público se ocupa de definir y ejercitar pretensiones tributarias individualizadas, dirigidas a la obtención de las cuotas tributarias debidas por los sujetos respecto a los cuales se hayan producido, de modo concreto y efectivo, los presupuestos legales de la imposición.”*<sup>1</sup>

Por último, el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, estipula lo siguiente:

*“Artículo 49.-Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:*

...

**LIII .Aprobar los proyectos de leyes o decretos que se eleven al Congreso del Estado, particularmente aquellos relativos a las leyes de ingresos y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones;...”**

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 89 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 38, 41 y 50 demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 49 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional

<sup>1</sup> Lecciones de Derecho Tributario, Antonio Jiménez González, citando a Sáinz de Bujanda, Fernando, Notas de Derecho Financiero, tomo I, volumen 2., Madrid 1976, pp.222 y siguientes.



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 7 de 8.

de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción I, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

### **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba girar atento exhorto al Congreso del Estado de Jalisco a fin de solicitar la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.

**SEGUNDO.-** La exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial mencionada en el punto de acuerdo que antecede, se propone sea del 100% (cien por ciento) para los comerciantes afectados que reúnan, cuando menos, los siguientes requisitos:

- a) Que su comercio se encuentre ubicado sobre la calle 5 de Mayo, iniciando en el cruce con la carretera federal número 80 Guadalajara-Zapotlanejo y terminando en el cruce con la calle Porfirio Díaz.
- b) Que se encuentren al corriente en el pago de su correspondiente licencia comercial, es decir, que no presenten ningún adeudo.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.  
Página 8 de 8.

---

**Tonalá, Jalisco, enero de 2020.**

**ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ.**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco la exención del pago correspondiente a la expedición del refrendo de la licencia comercial de los comerciantes afectados por las obras que se llevan a cabo en la Delegación de Puente Grande en nuestro Municipio.